# **XJUPITER MEDICAL CENTER**

Policy Title: Billing and Collection Policy -	Date of Origin: 09/26/2016
Spanish version	
Site(s): JMC	Type: Multiple Departments
Policy Owner: David Jones (Director	Department(s): Business Office
Finance/Controller)	
Review/Revise Due Date: 09/29/2019	Date Approved: 09/29/2016

### Declaración de políza

Todo los saldos del paciente generados después del tiempo de servicio para los pacientes no asegurados o asegurados con responsabilidad financiera restante serán tramitada de conformidad con esta políza.

## **Propósito**

Garantizar servicios financieros al paciente apropiadamente utilizando los recursos de personal y apoya el departamento de finanzas del hospital en la presentación de informes exactos y oportunos de las cuentas por cobrar del paciente mediante la transferencia de las cuentas y (si es necesario) actividad a las agencia de colección primaria y secundaria sólo después de que Jupiter Medical Center y el Pavillon (JMC) hagan esfuerzos razonables para determinar si una persona es elegible para recibir asistencia financiera en el marco de su políza de asistencia financiera (FAP).

### **Alance**

Servicios Financieros del Paciente

## **Definiciones**

- AGB cantidades generalmente facturadas por emergencia o atención médica necesaria a las personas que tienen cobertura de seguro.
- Período de aplicación significa el período durante la cual JMC debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera en el marco de su FAP realizando los esfuerzos razonables para determinar si el individuo es elegible para el FAP. El plazo de inscripción comenzará en la fecha en la que se proporciona la atención al individuo y finaliza después del dia 240 de la fecha en que la instrucción de facturación post-descarga del cuidado es proveído o, al menos, 30 días después de que JMC proporciona a la persona un aviso en escrito que establece una fecha límite después de la cual ECA puede ser iniciado.
- ECAs acciones extraordinaria de colección son las acciones tomadas por JMC contra un individuo relacionadas a obtener el pago de una factura por los cuidados previstos en virtud del FAP que requieren un proceso jurídico o judicial o que implican la venta de la deuda a una persona a otra parte o información adversas acerca del individuo a las agencias de informes de crédito del consumidor o agencias de crédito.
- FAP Políza de asistencia financiera de JMC
- Información de Contacto del FAP: Departamento de Servicio al Cliente de JMC, 1701 Military Trail,
  Suite 160B, Jupiter, FL 33458, teléfono (561) 263-7440.
- Individuos elegibles para FAP- Un individuo elegible para ayuda financiera en el marco FAP de JMC (sin tener en cuenta si la persona ha solicitado asistencia en virtud de la FAP).

# Políza

### I. Acciones de Colección

- A. Es la políza de no involucrarse con ECAs contra una persona para obtener el pago por el cuidado antes de realizar esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia bajo el FAP.
- B. Sujetos a las directrices establecidas, las cuentas de los pacientes de JMC pueden estar sujeta a la siguiente acciones de colección:
  - 1. Siguiendo la facturas iniciales, los estados de cuentas mensuales y las cartas de coleccion se envían por correo y las llamadas telefónicas son completadas en un esfuerzo para reunir todos los saldos adeudados.
  - 2. Sujeto a las disposiciones establecidas en el presente documento, paciente con saldos generados después del tiempo de servicio para los pacientes asegurados o no asegurados con responsabilidad financiera restante puede ser transferida a una agencia de cobro de deudas incobrables dentro de los 150 días de descarga. Si las cuentas pendientes de pago en el plazo de 300 días a partir de la descarga, pueden colocarse con una agencia de proveedor secundario de cobranza para proseguir los esfuerzos de recaudación.
  - 3. ECA's que puede ser utilizado por JMC(u otra parte autorizada), con sujeción a las disposiciones establecidas en el presente, incluyen:
    - a. Reportar información adversas acerca del individuo a las agencias de informes de crédito del consumidor o agencias de crédito;
    - b. Iniciar una acción civil contra un individuo. Comienzo de una acción civil se determinará sobre una base de caso por caso. Aprobación legal sólo puede ser autorizado por escrito por el Director de Servicios Financieros del paciente, o su designado.
- C. JMC tendra las siguientes acciones al menos 30 días antes de la iniciación de una o más de las siguente ECA's para obtener pago por la atención:
  - 1. Proporcionar a la persona un aviso en escrito que indica la asistencia financiera está disponible para las personas elegibles, identificar la ECA que JMC (u otra parte autorizada) pretende iniciar para obtener el pago por el cuidado y indicar una fecha límitada después de la cual dicha ECA(s) puede ser iniciada no antes de 30 días después de la fecha de que se notifico en escrito.

- 2. Proporcionar al individuo con un resumen de lenguaje llano, de la FAP con el escrito anteriormente descritos.
- 3. Hacer un esfuerzo razonable de notificar oralmente a la persona acerca del FAP del JMC y acerca de cómo el individuo puede obtener asistencia con el proceso de aplicación de FAP.
- D. Si JMC le agregara la facturas pendientes de varios episodios de atención de un individuo antes de iniciar uno o más ECAs para obtener el pago de estas facturas, se abstengan de iniciar ECA(s) hasta 120 días después de que se proporcionó el primer post-descarga instrucción de facturación para el más reciente episodio de cuidados incluidos en la agregación.
- E. Si JMC difiere o niega, o requiere un pago antes de prestar atención médica necesaria, a un individuo con una o más facturas pendientes por atención proporcionada anteriormente, JMC proporcionará al individuo con un Formulario de solicitud FAP y un aviso por escrito indicando que la ayuda financiera está disponible para las personas elegibles e indicando el plazo, si alguna, después de lo cual JMC dejará de aceptar y procesar una solicitud de FAP (o, si procede, completada) por el individuo para el cuidado proporcionado anteriormente. El plazo no será anterior a la posterior de 30 días después de la fecha en que se proporciono la notificación en escrito o 240 días después de la fecha en que el primer post-descarga instrucción de facturación a la que proporcionada anteriormente se prestó atención. JMC también proporcionará al individuo con un resumen de lenguaje llano, de la FAP con la notificación por escrito, y hacer un esfuerzo razonable de notificar oralmente a la persona acerca del JMC FAP y acerca de cómo el individuo puede obtener asistencia con el proceso de aplicación de la FAP. Si una aplicación FAP es recibida oportuna por JMC, la solicitud sera procesará en forma expedita.

#### II. La determinación de la elegibilidad de Asistencia Financiera

- A. JMC hará esfuerzos razonables para determinar si las personas son elegibles para la ayuda financiera de la siguiente manera:
  - 1. Notificar a las personas acerca de la FAP antes de iniciar cualquier tipo de ECAs para obtener el pago por la atención y abstenerse de iniciar tales ECAs durante al menos 120 días desde la fecha de que JMC proporciona la instrucción de facturación del primer post-descarga para el cuidado;
  - 2. En el caso de una persona que presenta un aplicación de FAP incompleta durante el período de aplicación, se le notificará a la persona acerca de cómo completar la aplicación FAP y dara a la persona una oportunidad razonable para hacerlo como aquí se describen;
  - 3. En el caso de una persona que presenta una aplicación completa del FAP durante el período de aplicación, determinar si el individuo es elegible del FAP- para el cuidado y si no cumple con los requisitos descritos en este documento.

B. JMC procesa la solicitudes de FAP de conformidad con las disposiciones que se establecen a continuación.

### III. Procesamiento de aplicaciones FAP

- A. Presentación de la aplicación FAP Completa:
  - 1. Si un individuo presenta una aplicación completa de FAP durante el período de aplicación, JMC hara lo sigiente:
    - a. Suspender cualquier ECAs contra el individuo (con respecto a los cargos de que la aplicación FAP bajo examen se refiere).
    - b. Hacer una determinación en cuanto a si el individuo es elegible para el FAP- y notificar al individuo por escrito la determinación de elegibilidad (incluyendo, cuando proceda, la asistencia para la qual el individuo es elegible) y la base de esta determinación;
    - c. Si JMC determina que el individuo es elegible, JMC hara lo sigiente:
      - i. Proporcionar al individuo con un extracto de facturación que indica la cantidad que el individuo tiene para el cuidado como individuos elegibles del FAP- (suponiendo que el individuo es elegible para recibir asistencia de otras atención gratuita) y cómo esa cantidad fue determinada y estados, o describe cómo el individuo puede obtener información relativa, al AGB para el cuidado.
      - ii. restitución a la persona de cualquier cantidad que él o ella ha pagado por la atención (ya sea en el hospital o en cualquier otra parte a quien las instalaciones del hospital se ha referido o vendidos al individuo para el cuidado de la deuda) que excede la cantidad que él o ella está decidida a ser personalmente responsable de pagar como individuos elegibles para el FAP, a menos que dicha cantidad en exceso es inferior a \$5 (o cualquier otro importe publicado en el boletín interno de ingresos).
      - iii) Tomar todas las medidas razonablemente disponibles para revertir cualquier ECA (con la excepción de una venta de deuda) tomada contra el individuo para obtener el pago de la atención.
  - 2. Si las disposiciones de la sección 1 se cumplen, y JMC no ha violado la regla contra los abusos descritos a continuación, JMC podrá iniciar o reanudar las ECA contra el individuo.

- 3. Si, después de recibir una solicitud completa de FAP de un individuo que JMC cree que podría calificar para Medicaid, JMC podrá diferir la determinación del cuidado del individuo eligible para el FAP hasta después de que la solicitud de Medicaid del individuo ha sido completada y presentada y una determinación en cuanto a la elegibilidad de Medicaid del individuo se haga realizado.
- B. Presentación incompleta de la Aplicación FAP
  - 1. Si un individuo presenta una aplicación incompleta de FAP durante el período de aplicación, JMC hara lo sigiente:
    - a. Suspender cualquier ECAs contra el individuo (con respecto a los cargos de que la aplicación del FAP bajo examen se refiere);
    - b. Proporcionar a la persona un aviso en escrito que describe la información adicional y/o documentación requerida en el formulario de solicitud FAP o la FAP que el individuo debe presentar a JMC para completar su aplicación FAP e incluye la información de contacto del FAP con el anuncio.
  - 2. Si una persona que haya presentado una solicitud incompleta del FAP posteriormente durante el período de solicitud y completa la aplicación FAP durante el período de aplicación (o, si fuera posterior, dentro de un plazo razonable dadas para responder a las solicitudes de información adicional y/o documentación), el individuo se considera que han presentado una solicitud FAP completa durante el período de solicitud.
- C. Incumplimiento de la obligación de someter la Aplicación FAP
  - 1. menos y hasta que JMC reciba una aplicación de FAP de una persona durante el período de aplicación, JMC podrá iniciar ECAs para obtener el pago de la atención una vez que se ha notificado a la persona acerca de la FAP que aquí se describen.

# IV. Disposiciones diversas

- A. Regla antiintrusión JMC no basará su determinación de que un individuo no es elegible para la FAP- sobre la información que JMC tiene razones para creer que es poco fiable o incorrecto o en la información obtenida del individuo bajo coacción o mediante el uso de prácticas coercitivas.
- B. Ninguna renuncia de la Application FAP JMC no intentará obtener la firma de renuncia del individuo que no desea solicitar asistencia en virtud de la FAP, o recibir la información descrita anteriormente, a fin de determinar que el individuo no es elegible para el FAP-

### Billing and Collection Policy - Spanish version Continued

- C. La autoridad final para determinar elegibilidad FAP La autoridad final para determinar que JMC ha realizado esfuerzos razonables para determinar si un individuo es elegible para el FAP, por tanto, pueden participar en las ECA contra el individuo recae en el Departamento de Servicios Financieros del paciente.
- D. Acuerdos con otras partes Si JMC vende o hace referencia de la deuda de un individuo relacionada con cuidado a otro partido, JMC entrará en un acuerdo en escrito jurídicamente vinculante con la parte que es razonablemente diseñadas para asegurar que ningún ECAs son tomadas para obtener el pago por la atención hasta que se han hecho esfuerzos razonables para determinar si el individuo es elegible para el FAP- por el cuidado.
- E. Proporcionando documentos electrónicamente JMC puede proporcionar cualquier aviso en escrito o descrito en esta políza de comunicación electrónica (por ejemplo, por correo electrónico) a cualquier individuo que indica que él o ella prefiere recibir la notificación por escrito o comunicación electrónica.

### Documentos relacionados con la

poliza de asistencia financiera Resumen en lenguaje llano

### Referencias

Sección 501(i) del Código de Rentas Internas de 1986, enmendada, y las últimas disposiciones del tesoro emitidos al respecto con fecha de diciembre de 2014.

Approved by: Dale Hocking (Vice President	Date Approved: 09/29/2016
CFO)	